



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRÓN

Aprobada inicialmente la modificación parcial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 19 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.cerezoderiotiron.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la modificación parcial de la mencionada ordenanza.

En Cerezo de Río Tirón, a 3 de julio de 2020.

El alcalde,
Raúl Sobrino Garrido